



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA CONSERVACION DE  
PARQUES PROYECTO CONSERVACION DE PARQUE URBANO  
PLACILLA, COMUNA DE VALPARAISO

Valparaíso, 14 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11913

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 112, de 2015, de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos.
- b) La Resolución Exenta Nº 3392 (V. y U.), del año 2015, que fija procedimiento de aplicación práctica del programa de conservación de parques
- c) Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo, según indica.
- e) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- f) El Decreto RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 29 de abril del 2024, se suscribió "CONVENIO DE APORTES" entre SERVIU Región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, con el objeto que SERVIU Región de Valparaíso actúe como unidad ejecutora y técnica del proyecto "CONSERVACION DE PARQUE URBANO MERCED, COMUNA DE VALPARAISO", Código BIP 40036592-0.
- 2) El Certificado de acuerdo del consejo Nº280 de fecha 22 de agosto del 2024, que aprueba el convenio de aportes Conservación Parque Urbano Placilla de la comuna de Valparaíso.
- 3) El Decreto Alcaldicio Nº 3553 de fecha 05 de septiembre del 2024, de la I. Municipalidad de Valparaíso, que aprueba el Convenio de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Apruébense los Convenio de Ejecución de Obras del Programa de Conservación de Parques Urbanos individualizado en el considerando a) precedente; que a continuación se transcriben:

**CONVENIO DE APORTES  
CONSERVACION DE PARQUE URBANO PLACILLA DE VALPARAISO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO,  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO**

En Valparaíso, a 29 de Abril de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante el **SERVIU**, representado por su Director don Rodrigo Uribe Barahona, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 08.198.335-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista Nº168, 5º piso, Valparaíso y la I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, RUT Nº 69.060.900- 2 en adelante "**la I. Municipalidad**" representado por su Alcalde don **Jorge Sharp Fajardo** cédula nacional de identidad y RUT Nº 16.162.777-1, ambos domiciliado en Av. Argentina Nº 864, comuna de Valparaíso, se conviene lo siguiente:

## **PRIMERO:**

Que mediante D.S. N° 112 (V. y U.), de 2015, se aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades del país mediante el aumento de superficie de áreas verdes urbanas.

## **SEGUNDO:**

Que la Resolución N° 3392 de fecha 14 de mayo de 2015 fija el procedimiento de aplicación práctica del programa de conservación de parques urbanos, reglamentado por el D.S. N° 112 (V. y U.), de 2015, destinado a la conservación de áreas verdes existentes, en etapa de diseño o en construcción, en todas las regiones del país y que tengan una superficie superior a dos hectáreas. La Resolución N° 10278 de fecha 28 de agosto de 2017 que revoca a Resolución N° 3392 de 2015, y Resolución N° 4.162, de 2016, y aprueba procedimiento de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos reglamentado por el Decreto Supremo N° 112, de 2014.

Ordinario N° 599 de fecha 21.09.2023, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que informa selección definitiva de la convocatoria a postulación y selección de iniciativas al Programa de Conservación de Parques Urbanos, convocatoria año 2023.

DE LAS LABORES DE SERVIU

## **TERCERO:**

En relación a la gestión del parque PLACILLA, SERVIU deberá desarrollar las siguientes tareas:

- 1.Coordinarse con la SEREMI y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el correcto desarrollo de todos los procesos del programa.
- 2.Preparar bases de licitación para los contratos de conservación.
- 3.Licitarse, contratar y ejecutar los contratos de conservación.
- 4.Realizar la inspección técnica de los contratos de conservación.
- 5.Coordinar y verificar la existencia de condiciones de seguridad y control necesarias para la adecuada realización de actividades especiales.

DEL TERRENO:

## **CUARTO:**

Que el(los) inmueble(s) objeto de la aplicación del Programa de Conservación de Parques Urbanos es(son) el(los) que se individualiza(n) a continuación:

Lote que deslinda con Calle segunda Sur, Rol 9219-1, propiedad de la I. Municipalidad de Valparaíso, inscrito a fojas 1.063v N° 1.815 del año 2009 a fojas 1.064 N° 1.816 del año 2009 y Lote que deslinda en parte con calle Obispo Francisco Valdés, Rol 9500-1, propiedad de la I. Municipalidad de Valparaíso, inscrito a fojas 2.141v N° 2.743 del registro de propiedades año 2001; Sector Placilla de Peñuelas, comuna de Valparaíso.

La obra a conservar es **"CONSERVACION PARQUE URBANO PLACILLA COMUNA DE VALPARAISO"**, código BIP 40059216-0. La inversión total será de **\$ 2.160.000.000** (dos mil ciento sesenta millones de pesos). El SERVIU Región de Valparaíso se compromete a actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto "Conservación Parque Urbano Placilla comuna de Valparaíso", código BIP 40059216-0. Gasto que se imputará al presupuesto vigente año 2024 - 2033, según el siguiente desglose:

| <b>TABLA DE APORTES CONSERVACION PARQUE MERCED</b> |                                       |                          |  |
|--|---------------------------------------|--------------------------|--|
| <b>CONSERVACION</b>                                | <b>MUNICIPIO</b>                      |                          |  |
| <b>Año Presupuestario</b>                          | <b>Consto Conservación Anual (\$)</b> | <b>Aporte Anual (\$)</b> |  |
| 2024   | 105.000.000                           | 15.000.000               |  |
| 2025   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2026   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2027   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2028   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2029   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2030   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2031   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2032   | 210.000.000                           | 30.000.000               |  |
| 2033   | 105.000.000                           | 15.000.000               |  |
| <b>Sub Total</b>                                   | <b>1.890.000.000</b>                  | <b>270.000.000</b>       |  |
| <b>Total</b>                                       | <b>2.160.000.000</b>                  |                          |  |

El SERVIU aportará la suma de \$ 1.890.000.000 (mil ochocientos noventa millones de pesos) aporte que se imputará al subtítulo 31 Ítem 02 del Presupuesto respectivo.

El Municipio aportará la suma total de \$ 270.000.000 (doscientos setenta millones de pesos). Gasto que se imputará al presupuesto vigente año 2024 – 2033.

De acuerdo a Ord. N° 112 del Municipio de fecha 14 de marzo de 2024, dichos montos serán ingresados a SERVIU conforme a pagos anuales de plazo máximo mes de mayo de cada año.

Estos aportes deben imputarse a la cuenta 215.33.03.001.004.000 "Proyectos Urbanos".

La I. MUNICIPALIDAD, se compromete de remitir a SERVIU el Decreto Alcaldicio y Acuerdo del Consejo Municipal aprobando el presente Convenio.

#### **QUINTO:**

El SERVIU contratará la conservación, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, las especificaciones técnicas y aclaraciones, llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente, con el proponente seleccionado el contrato de conservación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección, como asimismo, le corresponderá la aprobación respectiva para cursar los Estados de Pago pertinentes.

#### **SEXTO:**

El presente Convenio se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director de SERVIU Región de Valparaíso que lo apruebe y a la total tramitación del respectivo Decreto la I. Municipalidad de Valparaíso que lo apruebe, previo acuerdo del Concejo Municipal.

#### **SEPTIMO:**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y uno en poder del Municipio.

## **PERSONERIAS:**

La personería de don Rodrigo Uribe Barahona como Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto Exento RA 272/29/2023, registrado el 04 de abril de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La personería de don JORGE SHARP FAJARDO como Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Elecciones Municipales 2021, de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

**SEGUNDO:** Instrúyase al Departamento Técnico para licitar este proyecto y contratar a una empresa por un monto máximo de \$ 2.160.000.000.- año 2025-2026 en atención al Código Bip y presupuesto que se señala en Convenio, de El Decreto Supremo N° 112, de 2015, de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos.

**TERCERO:** Los pagos de este Convenio se realizarán de acuerdo a los Estados de Avance de Obras aprobados por el Serviu Región de Valparaíso. Con recursos asignados al. Subtítulo 31 ítem 02 del presupuesto de inversión del Servicio.

**CUARTO:** Los fondos serán girados por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio y se imputarán al presupuesto vigente de la Institución, en el subtítulo 31 ítem 02.

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO**

AAA/EFC/RMH/MCG

### DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGION VALPARAISO
- DIRECCION SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGION VALPARAISO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO AV. ARGENTINA N 864 COMUNA DE VALPARAISO
- OFICINA DE PARTES